



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE: EL GIRÓN

**CARRERA DE: CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

TEMA:

**Impacto de la Ley de Fomento Productivo,
Atracción de Inversiones y Generación de
Empleo Artículo 1.- Remisión de Interés, Multas
y Recargos en las empresas del sector Norte del
Distrito Metropolitano de Quito periodo 2019 –
2020.**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría

**AUTOR: CARVAJAL MORENO JESSICA
NATHALY**

**TUTOR: ING. JOSEFINA MERCEDES
ZAPATA SÁNCHEZ MSC.**

**QUITO –Ecuador
SEPTIEMBRE - 2021**

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Josefina Mercedes Zapata Sánchez, declaro que bajo mi dirección y tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: **“Impacto de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo Artículo 1.- Remisión de Interés, Multas y Recargos en las empresas del sector Norte del Distrito Metropolitano de Quito periodo 2019 - 2020”**, realizado por Jessica Nathaly Carvajal Moreno, con cédula de ciudadanía N.º 172676127-1, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerado como Trabajo Final de Titulación.

Atentamente:



.....
Josefina Mercedes Zapata Sánchez

Septiembre, 2021

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Carvajal Moreno Jessica Nathaly, con documento de identificación No. 1726761271, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: Impacto de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo Artículo. 1.- Remisión de Interés, Multas y Recargos en las empresas de Sector Norte del Distrito Metropolitano de Quito periodo 2019 – 2020, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad PolitécnicaSalesiana.

Quito, 16 de septiembre del año 2021

Atentamente,



Jessica Nathaly Carvajal Moreno

172676127

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**

Yo, Carvajal Moreno Jessica Nathaly, con documento de identificación N°. 1726761271, manifiesto que:

Soy autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial e presente trabajo de titulación.

Quito, 16 de septiembre del 2021.

Atentamente,



Jessica Nathaly Carvajal Moreno

172676127

Impacto de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo Artículo 1.- Remisión de Interés, Multas y Recargos en las empresas del sector Norte del Distrito Metropolitano de Quito periodo 2019 – 2020.

Impact of the Law of Productive Development, Attraction of Investments and Generation of Employment Article 1.- Remission of Interest, Fines and Surcharges in the companies of the North sector of the Metropolitan District of Quito period 2019 - 2020

Jessica Carvajal Moreno, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana (jcarvajalm4@est.ups.edu.ec)

RESUMEN

El presente artículo se basa en el análisis de los beneficios de la Ley de Fomento Productivo en su artículo 1 Remisión de Interés, Multas y Recargos en las empresas del sector Norte del Distrito Metropolitano de Quito periodo 2019 – 2020, en donde confluyen entidades petroleras, transaccionales telefónicas, exportadoras bananeras y los bancos más representativos, además conocer la situación actual de las mismas que se acogieron al proceso de condonación y de qué manera impactó esta aplicación en la administración interna, dirigida al sistema económico, financiero y tributario.

Se presenta de forma concisa, el marco referencial acerca de la aplicación de remisión de Interés, Multas y Recargos, con las empresas que se acogieron al beneficio en los últimos 3 periodos desde su aplicación, con la finalidad de identificar las ventajas y desventajas de los contribuyentes, tanto en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en mora, así como en la recuperación de la cartera vencida por parte del Estado, y determinar en qué medida las metas planteadas desde el Gobierno fueron cumplidas.

De acuerdo con las técnicas de investigación se concluye que, según su análisis, la reiteración de este instrumento ubica a la condonación de deudas como una estrategia favorable por parte del fisco, en la cual se reduce la obligación de pago.

Finalmente, se exponen los resultados sobre las diferentes alternativas que requieren las empresas para beneficiarse con la presente norma en su totalidad y generar fiabilidad en los procesos de remisión que establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Palabras Claves:

Condonación Tributaria, impacto, empresas, beneficios, metas, aplicación, resultados.

ABSTRACT

This article is based in the analysis of the benefits of the Productive Development Law in its article 1 Remission of Interest, Fine and Surcharges in companies in the Northern sector of the Metropolitan District of Quito period 2019 – 2020, where oil entities converge, telephone transactions, banana exporters and the most representative banks, in addition to knowing the current situation of the same that availed themselves of the forgiveness process and how this application impacted on the internal administration, aimed at the economic, financial and tax system

The reference framework on the application of remission of Interest, Fines and Surcharges is presented in a concise manner, with the companies that availed themselves of the benefit in the last 3 periods since its application, in order to identify the advantage and disadvantages of the taxpayers, both in compliance with their tax obligations in arrears, as well as in the recovery of the overdue portfolio by the State, and determine to what extent the goals set by the Government were met.

According to the research techniques, it is concluded that, according to their analysis, the reiteration of this instrument places debt forgiveness as a favorable strategy on the part of the Treasury, in which the payment obligation is reduced.

Finally, the results are presented on the different alternatives that companies require to benefit from this standard in its entirety and generate reliability in the referral processes established by the Internal Tax Regime Law.

Keywords:

Tax forgiveness, impact, companies, benefit, goals, application, results.

Contenido

1. TEMA.....	10
2. INTRODUCCIÓN	10
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	11
3.2.1. Problema General	11
4. OBJETIVOS.....	12
4.1. Objetivo General	12
4.2. Objetivos Específicos	12
5. JUSTIFICACIÓN.....	12
6. MARCO TEÓRICO	13
6.1. Marco Conceptual.....	13
Obligaciones Tributarias.....	13
Amnistía	13
Condonación.....	13
Impuestos.....	13
Interés.....	13
Multa	13
Recargo	13
7. BASES TEORICAS	14
Gestión de Política Fiscal.....	14
Ley Orgánica de Fomento Productivo	14
Normas para la aplicación de la Remisión de Intereses, Multas y Recargos de Obligaciones tributarias ante el SRI. Base Legal: SRO N.º 311 del 23 de agosto del 2018.	16
8. MARCO METODOLÓGICO	18
8.1. Diseño de Investigación	18
8.2. Tipo de Investigación	18
Transversal	18
Analítica.....	18
Descriptiva – Explicativa.....	19
8.3. Método de Investigación.....	19
Método Deductivo	19
9. POBLACIÓN Y MUESTREO.....	19

10.	ANÁLISIS Y RESULTADOS	20
11.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	31
12.	CONCLUSIONES	31
13.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	33

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1	Remisión del 100% Interés, Multas y Recargos	14
Ilustración 2.	Plazo y Facilidades	15
Ilustración 3.	Requisitos.....	15
Ilustración 4.	Ámbito de Aplicación	16
Ilustración 5.	Plazo de Remisión.....	16
Ilustración 6.	Pagos Previos y Parciales.....	17
Ilustración 7.	Facilidades de Pago de Capital	17
Ilustración 8.	Presentación, Declaración o Pago	17
Ilustración 9.	Pregunta 1. ¿Conoce sobre el proceso de aplicación de la Remisión de Interés Multas y Recargos propuesta por la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo?	20
Ilustración 10.	Pregunta 2. ¿Considera Usted que todas las empresas se encuentran informadas sobre los beneficios establecidos por la Ley de Fomento Productivo?.....	21
Ilustración 11.	Pregunta 3. ¿Conoce Usted empresas que se han acogido al proceso de Remisión del 100% de Interés, Multas y Recargos?.....	21
Ilustración 12.	Pregunta 4. ¿Su empresa mantiene o mantuvo deudas tributarias pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI)?	22
Ilustración 13.	Pregunta 5. ¿Considera factible para su empresa acogerse a los procesos de Remisión del 100% de Interés, Multas y Recargos que ofrece la Ley de Fomento Productivo en su artículo 1?	22
Ilustración 14.	Pregunta 6. ¿Considera Usted que los requisitos para acogerse a la Remisión tributaria son muy estrictos e inaccesibles?.....	23
Ilustración 15.	Pregunta 7. ¿En su perspectiva, cree Usted que acogerse al proceso de condonación tributaria producirá un impacto positivo en la liquidez de su empresa?	23
Ilustración 16.	Pregunta 8. ¿En qué rango considera Usted que los índices de liquidez de su empresa mejorarían debido a la Remisión de Interés, Multas y Recargos?	24
Ilustración 17.	Pregunta 9. De ser positivo el proceso de amnistía tributaria ¿Usted recomendaría a las empresas acogerse a este mecanismo?.....	24
Ilustración 18.	Pregunta 10. ¿Cree Usted que la aplicación de la remisión es un incentivo para la recuperación económica y financiera de las empresas?	25
Ilustración 19.	Pregunta 11. ¿Considera Usted que el Estado ha logrado mayor recaudación de las obligaciones pendientes por parte de los contribuyentes a través de este proceso de Remisión de Interés, Multas y Recargos aplicado desde el año 2018?.....	25
Ilustración 20.	Pregunta 12. ¿Considera Usted que existe transparencia por parte del Estado, en el uso de los recursos recaudados a través del proceso de Remisión Tributaria que tuvo su origen en el año 2018?.....	26
Ilustración 21.	Pregunta 13. ¿Cree Usted que el proceso de Remisión se ha realizado bajo estudios técnicos a fin de cumplir óptimamente con las metas establecidas por el Gobierno?.....	26
Ilustración 22.	Pregunta 14. ¿Considera Usted que el Gobierno debe presentar nuevas alternativas de Remisión para las empresas que se han visto afectadas por la pandemia del COVID – 19 y no han cumplido con sus obligaciones tributarias a tiempo?.....	27

Ilustración 23. Pregunta 15. ¿Qué aspectos considera Usted que el Estado debería mejorar en el proceso de Remisión? Selecciones una o más de una.	27
Ilustración 24. Pregunta 16. ¿De qué manera considera Usted que impactó el proceso de remisión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	28
Ilustración 25. Pregunta 17. ¿En qué nivel se ve afectada la imagen de las empresas ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la comunidad, debido a las deudas tributarias?.....	29
Ilustración 26. Pregunta 18. ¿Cree Usted que las arcas fiscales generaron mayor recaudación y estabilidad debido a la aplicación de la condonación de Intereses, Multas y Recargos?	29
Ilustración 27. Pregunta 19. ¿Considera Usted que los procesos de Remisión tributario favorecen al contribuyente moroso y no a las empresas que cumplen regularmente con sus tributos?.....	30
Ilustración 28. Pregunta 20. ¿En qué escala y ámbitos considera Usted que los procesos de amnistía tributaria pueden favorecer a las empresas?.....	30

1. TEMA

Impacto de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo
Artículo. 1.- Remisión de Interés, Multas y Recargos en las empresas de Sector Norte del Distrito Metropolitano de Quito periodo 2019 - 2020.

2. INTRODUCCIÓN

Los procesos de Remisión se presentan como una alternativa que permita reducir los problemas tributarios de los contribuyentes.

En ese contexto, en el año 2018 se estableció el proceso de Amnistía Tributaria debido a las grandes problemáticas de liquidez que las empresas mantenían con el Servicio de Rentas Internas y se dispone la remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargo derivados del saldo de las obligaciones fiscales internas cuya administración o recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas conforme lo términos y condiciones establecidas en la Ley de Fomento Productivo artículo 1 (Ecuador, 2018).

Se establecieron convenios de pago dentro de dos años a aquellas empresas que mantienen sus carteras vencidas con el Servicio de Rentas Internas (SRI), puesto que el número total de deudores abarcan una totalidad de 113.187 contribuyentes, distinguiendo que 107.868 corresponden a PYMES y microempresarios. (Castillo, 2018).

Si bien es cierto, con este mecanismo de remisión, la Ley de Fomento Productivo busca un equilibrio y estabilidad fiscal, motivando a las empresas al cumplimiento de sus obligaciones y promoviendo la inversión del sector privado , comercial e industrial que se refleje en una sostenibilidad fiscal en el país, a decir de algunos expertos, las ventajas y la aplicación de estos procesos de amnistía no son equitativas para todos los deudores, más aún, tienden a premiar o proteger a los contribuyentes morosos: *“No todas las personas o contribuyentes nos beneficiamos por igual de las remisiones. Realmente se trata de una institucionalización de la tolerancia fiscal y una estratificación de los beneficios tributarios “*, (Iturralde, s.f.).

La metodología aplicada a la investigación parte de un estudio teórico, técnico, probabilístico y estadístico, amparado en las encuestas que arrojan resultados que dan a conocer las ventajas y desventajas de la remisión, así como el impacto en la situación económica, en la liquidez y en la composición financiera de cada una de las empresas que se acogieron a este proceso.

Los resultados expuestos evidencian los cambios sufridos durante los tres periodos fiscales desde su aplicación en el 2018, mismos que la administración tributaria considera para optar por mejoras en las empresas y generar los beneficios esperados por el Estado.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hasta octubre 10 del 2019, se evidenció que el sector privado mantenía una cartera vencida con el Estado solo por impuestos no pagados al SRI de aproximadamente \$4.291 millones sin considerar intereses, señalo (Salgado, 2021).

Así mismo, el sector de la producción como las petroleras y de energía fueron unos de los más grandes beneficiarios por la Remisión de Intereses, Multas y Recargos debido a su caída en el

2019 de alrededor \$194 millones demostrando un 90% de déficit en este sector y en el 2020 de \$19 millones, (Mayra Pacheco, 2020).

De acuerdo con el informe de labores emitidos por el Servicio de Rentas Internas, se concluyó cifras en el año 2018, a recaudación total de cobro de enero a diciembre del mismo año llegó a \$1,763.62 millones, el 55,72% corresponde a pagos realizados sobre obligaciones que se acogieron a la Remisión de Intereses, Multas y Recargos tributarios, alcanzando un monto de \$982,71 millones, esta recaudación se concentró en la zonal 9 (Pichincha) con un a recaudación de \$823,46 millones (83,79%). (SRI, Informe de Labores, 2018).

En el año 2019, de enero a diciembre, la recaudación acumulada de cobro fue de \$788,11 millones, evidenciando un decremento frente al periodo 2018 que alcanzó los \$975.51 millones en el que se remitieron intereses y multas a los contribuyentes que se acogieron al pago del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2018. (SRI, Informe de Labores, 2019).

Para concluir en el año 2020, se reduce un -13,2% respecto al año 2019, El cumplimiento de la meta fue de 105,0%. Comparando crecimientos, se observa que hay un decremento en el periodo enero-diciembre 2020 (-14,5%) frente a variaciones positivas en 2019 (2,8%) y 2018 (4,9%) (SRI, Informe de Labores , 2020).

El Gobierno se planteó la meta de generar una recaudación sobre la cartera vencida distribuida en los años 2018, 2019 y culminar en el año 2020 con un monto aproximado total de \$774 millones, programándose en tres tramos de recaudación: \$602 millones al mes de diciembre del 2018, \$115 millones para el 2019 y \$ 57 millones para el 2020 (el telégrafo, 2021), y a la vez también colaborará con la Arcas Fiscales mejorando su liquidez para el gasto público en general.

De los sectores económicos más representativos, se acogieron a los mencionados procesos de remisión, aquellas empresas como bancos, empresas comerciales e industriales, que se encontraban con la cartera vencida hasta la fecha del 2 de abril de 2018 y que deben cumplir con la cancelación de la totalidad del impuesto pendiente.

3.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

3.2.1. Problema General

- ¿Cuáles son las disposiciones para acogerse al beneficio del proceso de absolución según el artículo 1 de la ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo, en donde se establece el perdón del 100% de intereses, multas y recargos de las obligaciones tributarias o fiscales correspondientes al Servicio de Rentas Internas (SRI)?

3.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son los beneficios futuros para aquellas empresas que se acogen a la remisión de multas, intereses y recargos que hayan firmado convenio de plazos pagaderos de su totalidad de capital planteados en el artículo 1 de la Ley de Fomento Productivo?
- ¿Cuáles son las consecuencias sufridas para las empresas que se acogieron al proceso de condonación tributaria en el periodo 2019 – 2020?

- ¿Cuáles son los cambios instaurados por el gobierno frente a las problemáticas presentadas en el proceso anterior de Remisión de Interés, Multas y Recargos?

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Determinar el impacto tributario, económico y financiero por la aplicación del artículo 1, Remisión de Intereses, Multas y Recargo en las empresas del sector Norte del Distrito Metropolitano de Quito periodo 2019 – 2020, a través de un análisis detallado del marco normativo y de la aplicación de técnicas para levantar la información y verificar los efectos en el desarrollo productivo de las empresas.

4.2. Objetivos Específicos

- Conocer el marco normativo del proceso de aplicación de la Remisión de Intereses, Multas y Recargos generados por la Ley de Fomento Productivo durante el periodo 2019 – 2020, mediante el análisis de las disposiciones emitidas por el órgano regente tributario.
- Identificar los efectos producidos en de las empresas del sector norte que se acogieron a los beneficios de amnistía tributaria en el periodo 2019 – 2020, mediante la aplicación de técnicas de investigación de campo que proporcionen los resultados sobre los beneficios o debilidades en la liquidez y en la composición financiera de las empresas que se acogieron al proceso.
- Explorar las metas establecidas por el Gobierno al aplicar los procesos de Remisión de Interés, Multas y Recargos, por medio de investigaciones, verificación de estadísticas y proyecciones de cifras reales presentadas, para el desarrollo sostenible de la economía del país.

5. JUSTIFICACIÓN

A partir del lanzamiento en el Registro Oficial 309 de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo Artículo 1 en el año 2018, donde se planteó la Remisión del 100% de Interés, Multas y Recargos derivados del saldo de obligaciones tributarias, aplicable cuando los pagos previos no alcancen a cubrir la totalidad del saldo de capital de las obligaciones, el contribuyente pueda cancelar la diferencia dentro de los plazos impuestos por la ley, con lo cual se pretendió dar impulso a que las empresas puedan ajustar su situación financiera; si embargo de lo anterior, no todas las entidades han hecho uso de los procesos de Remisión instaurados.

Las estadísticas que el Gobierno se planteó para lograr un monto de recaudación que permita estabilizar las arcas fiscales a partir de su aplicación en el año 2018, señalan que no se alcanzó a recuperar las cifras establecidas, lo cual se agravó con la problemática de la pandemia del COVID – 19 en el año 2020.

La presente investigación se justifica, en razón de que se enfoca en el estudio exploratorio de las metas establecidas y alcanzadas por el Gobierno en la recaudación de las obligaciones tributarias en mora a través de la Remisión de Intereses, Multas y Recargos, así como en el análisis de los cambios sufridos en este proceso durante los tres últimos años desde su aplicación y la forma en cómo afectó a las empresas que se acogieron a este proceso, a su vez, se pretende conocer, por qué no todas las empresas han podido cumplir con las normas propuestas para los acuerdos de remisión.

6. MARCO TEÓRICO

6.1. Marco Conceptual

Obligaciones Tributarias

Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsable de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación de dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (Codigo Tributario, 2018).

Amnistía

Consiste en la condonación de Intereses, Multas y Recargos causados por impuestos contenidos en títulos de créditos, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones o cualquier otro acto de determinación de obligación tributaria emitido por el SRI que se encuentran vencidos de pago, (Echeverría, 2019).

Condonación

Se establece con el término de anular, perdonar o remitir una deuda en todo o en parte, se dará por extinguida una obligación por voluntad del beneficiario. (Echeverría, 2019).

Impuestos

Son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifestación la capacidad económica del contribuyente. (Konfío, s.f.)

Interés

Es el precio que se paga por el uso del préstamo del dinero, del que generalmente se expresa en forma de porcentaje anual sobre la suma prestada por parte de una institución financiera. Este es visto como ganancia que obtiene la entidad financiera al momento de otorgar créditos. La misma que se fija con base en las tasas impuestas por bancos centrales (Konfío, s.f.).

Multa

Es la sanción tributaria que como consecuencia de actos u omisiones que se encuentran como infracción, teniendo como fin preventivo. (Echeverría, 2019)

Recargo

Es el incremento de una cifra sobre una suma de base imponible la misma que consiste en el porcentaje que se plantea sobre una cifra total a pagar, (Echeverría, 2019).

7. BASES TEORICAS

Gestión de Política Fiscal

De acuerdo con (PACHECO), las administraciones públicas realizan dos principales funciones que ayudan con el desarrollo económico – financiero del país; redistribución de la renta y de la riqueza a través de impuestos, transferencias y producciones de bienes y servicios colectivos.

La Política Fiscal consiste en la determinación de los ingresos y gastos públicos para lograr objetivos planteados por el legislador y buscar un equilibrio económico y liquidez financiera. Por consiguiente, el proceso de gestión política fiscal se ha considerado como un método de equilibrio económico. Si bien se entiende que el gasto público y los impuestos perjudican a la producción y desarrollo empresarial del país. Si bien entonces, la política fiscal es un elemento indispensable ya que por medio de este el Estado puede controlar los procesos económicos para buscar una estabilidad eficiente.

Esta política se ejecuta a través de varias leyes reguladoras que han venido en constante cambio promoviendo mejoras, perfeccionando los procesos de aplicación y buscar mayores beneficios para los contribuyentes como es el caso de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de.

Ley Orgánica de Fomento Productivo

Ilustración 1 Remisión del 100% Interés, Multas y Recargos.

ARTÍCULO 1	Remisión del 100% del saldo de obligaciones tributarias o fiscales.
	Fecha límite hasta el 2 de abril de 2018 y declaraciones anuales del impuesto a la renta del ejercicio económico 2017.
	A LOS CONTRIBUYENTES
	INGRESOS BRUTOS: 3 últimos ejercicios fiscales mayor a USD 5'000.000,00
	Obligaciones de impuestos retenidos dentro de un plazo de 9 días.
	Presentar la solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo del capital dentro del plazo de 9 días.

Fuente: Ley de Fomento Productivo

Elaborado: Autora

La presente Ley propone un plazo máximo de 2 años, contados desde el momento en que entre en vigor, pero se enfatiza también que, si existe incumplimiento de alrededor de 2 cuotas o más de forma consecutiva, se cancelará la remisión y se procederá al cobro inmediato total del monto adeudado.

La presente Ley establece puntos clave, los mismos que facilitan el proceso de aplicación, donde se especifican en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. Plazo y Facilidades

GRUPO 1	
CANCELACIÓN DEL CAPITAL	
90 días hábiles	
Si los pagos principales previos cubren la totalidad del capital el contribuyente podrá acogerse a la remisión.	
GRUPO 2	
90 días hábiles	
Año 1	Año 2
Solicitud de facilidades de pago.	Pago de cuotas mensuales iguales.
Pago total de capital	

Fuente: SRI

Elaborado: Autora

Se aclara en todos los casos que, los beneficios de la Ley de Fomento productivo sobre la Remisión, se aplicará únicamente con el pago total del capital si se encuentran dentro de los plazos establecidos. Para efectos de la presente Ley en su Art. 1.- Remisión de Interés, Multas y Recargos, se realizaron proyecciones en cuanto a los resultados que la misma generaría sobre la remisión tributaria, lo cual se establecieron metas donde:

Tabla 1. Proyección de Metas 2018

PROYECCIÓN 2018	
DETALLE	MONTO ESTIMADO
META	602.000.000,00
RESULTADO	1.269.000.000,00
RECAUDACIÓN EFECTIVA	1.101.000.000,00
FACILIDADES DE PAGO	167.000.000,00
BENEFICIO	99.50%
	350 mil contribuyentes

Fuente: SRI

Elaborado: Autora

Ilustración 3. Requisitos

TERMINOS Y CONDICIONES	Los contribuyentes cuyo promedio de ingresos brutos de los tres últimos ejercicios fiscales sea mayor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 5.000.000,00)
	Presentar su solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo del capital dentro del plazo de 90 días.
	Las facilidades de pago se otorgarán para realizar el cumplimiento de las obligaciones, hasta por un plazo máximo de 2 años.
PAGOS PREVIOS Y PAGOS PARCIALES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA O FISCAL	a) Cuando los pagos previos alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones.
	b) Cuando los pagos previos no alcanzaren a cubrir la totalidad, el contribuyente podrá

	cancelar la diferencia dentro de los plazos establecidos en la presente Ley.
Aun cuando los pagos realizados por los contribuyentes excedan en cien por ciento (100%) del saldo del capital de las obligaciones, no se realizarán devoluciones por pago en exceso o pago indebido.	
DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE REMISIÓN	El Servicio de Rentas Internas aplicará de oficio la Remisión cuando haya constado el cumplimiento del deber formal por parte del contribuyente y verificado que el saldo de la obligación consista únicamente de multas y recargos.
FACILIDADES DE PAGO	Se realizará mediante el pago de dividendos iguales en cuotas mensuales del saldo del capital, por el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.
	No será necesario realizar el pago de la cuota inicial del 20% de la obligación.
En caso de incumplimiento de dos o más cuotas consecutivas, se dejará insubsistente la remisión.	

Fuente: SRI

Elaborado: Autora

Normas para la aplicación de la Remisión de Intereses, Multas y Recargos de Obligaciones tributarias ante el SRI. Base Legal: SRO N.º 311 del 23 de agosto del 2018.

Ilustración 4. Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 1	ÁMBITO DE APLICACIÓN
	Remisión del 100% para obligaciones tributarias vencidas hasta el 2 de abril de 2018.
La recaudación ganada a esta remisión implementado por la Ley de Fomento Productivo tendrá beneficios claros y específicos, y uno de ellos es claramente el Servicio de Rentas Internas, el cual es una de las mayores fuentes de ingresos para el país por parte de los contribuyentes.	

Elaborado: Autora

Fuente: Norma para la Aplicación de la Remisión de Interés, Multas y Recargos

Ilustración 5. Plazo de Remisión

ARTÍCULO 2	PLAZO DE REMISIÓN
	Podrán presentar su solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo de la obligación dentro de 9 días hábiles contados desde la aplicación de la presente Ley.
Los beneficios que se encuentran aprobados deben cumplir con cada una de las disposiciones impugnadas sin derecho a reclamos ya que inicialmente se proponen las disposiciones para que los beneficios no tengan inconvenientes futuros y realicen cada uno de sus procesos con éxito.	
Para disposiciones incumplidas se menciona un artículo donde se dictan las sanciones correspondientes a los incumplimientos realizados después de presentar los informes requeridos.	

Fuente: Norma para la Aplicación de la Remisión de Interés, Multas y Recargos

Elaborado: Autora

Ilustración 6. Pagos Previos y Parciales

ARTÍCULO 4	PAGOS PREVIOS Y PARCIALES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA O FISCAL
	Serán imputados al saldo del capital de la respectiva obligación tributaria o fiscal.
	Cuando cubran la totalidad del saldo del capital, inclusive en los casos en los cuales los Intereses, Multas y Recargos no se encuentren calculados correctamente.
	- Se comunicará al SRI
Se aplicará el 100% de la remisión a todos los pagos previos y parciales puntuales al saldo del capital.	
Los casos en los que se obtengan cálculos erróneos y los mismos fueron presentados al Servicio de Rentas Internas, en dicho caso se procederá la aplicación de procedimientos impuestos por el SRI, el cuál será, la respectiva realización de sustitutivas para rectificar valores y así obtener respuestas claras por parte del SRI a sus obligaciones con la Ley regente.	

Fuente: Norma para la Aplicación de la Remisión de Interés, Multas y Recargos

Elaborado: Autora

Ilustración 7. Facilidades de Pago de Capital

ARTÍCULO 5	FACILIDADES DE PAGO DEL CAPITAL DE HASTA 2 AÑOS
	Los sujetos pasivos señalados en el literal b) del artículo 2 de la Ley Orgánica podrán solicitar facilidades de pago por el plazo de hasta dos (2) años contados a partir de la publicación de la citada Ley en el Registro Oficial.
	Deberá presentar la respectiva solicitud de facilidades de pago y realizar el pago del primer dividendo al mes siguiente de la notificación de la resolución correspondiente, sin que exista prórroga alguna para el mismo.

Fuente: Norma para la Aplicación de la Remisión de Interés, Multas y Recargos

Elaborado: Autora

Ilustración 8. Presentación, Declaración o Pago

ARTÍCULO 6	PRESENTACIÓN, DECLARACIÓN Y/O PAGO DE OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE REMISIÓN
	El Servicio de Rentas Internas aplicará de oficio la Remisión cuando haya constatado el cumplimiento del deber formal por parte del sujeto pasivo y verificado.
	Cuando corresponda, que el saldo de la obligación consista únicamente de Interés, Multas y Recargos.
Los sujetos pasivos obligadamente deben presentar su respectivo registro en sus declaraciones que serán realizadas por parte de la presente Remisión establecida por la Ley de Fomento Productivo, y los mismos deben ser valores correspondientes al artículo de la misma Ley donde se aplica este beneficio.	
El SRI aplicará el oficio de la Remisión una vez haya verificado el cumplimiento por parte del sujeto pasivo.	

Fuente: Norma para la Aplicación de la Remisión de Interés, Multas y Recargos

Elaborado: Autora

Las experiencias sobre la amnistía tributaria internacional se presentan durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo con su estructura propia e implementado su sistema de administración y/o recaudación, que se ajusta a las necesidades de los contribuyentes, así como sus políticas fiscales.

El objetivo de cada sistema internacional dependerá del nivel de cumplimiento de las normas que mantengan en dicho país, además de sus factores propios que conforman su estructura. La absolución tributaria ha desarrollado un crecimiento significativo a nivel internacional, por lo que se establecen comparaciones entre sí para verificar las similitudes de los sistemas de cada país que ha optado por la aplicación de la amnistía tributaria.

Existen varias aplicaciones de procesos de amnistía tributaria a favor de la ley que rige en cada región, los Gobiernos se encuentran en la búsqueda de alternativas para llegar a soluciones solidas de acuerdo con el problema que aqueja a su país. Se entiende que este proceso de perdón tributario no solo rige en nuestro país, siendo así que los legisladores buscas recaudar una cartera vencida de una forma rápida donde se permita evidenciar los estados reales en las que se encuentran las empresas. Este proceso se ha convertido en un gran desarrollo mundial, que ha provocado a su vez controversias en su aplicación al momento de evaluar la efectividad de su aplicación en un plazo establecido.

Los objetivos que la amnistía tributaria busca es principalmente generar incremento en ingresos y cumplir con las obligaciones tributarias de cada empresa.

8. MARCO METODOLÓGICO

8.1. Diseño de Investigación

La investigación formal de acuerdo con la autora (Candelier), es aquella que se basa mediante la aplicación del método científico, donde el mismo incluye técnicas de observación, reglas para el razonamiento y la predicción de ideas sobre la experimentación planificada y los modos de comunicar los resultados experimentales y teóricos.

El presente artículo es de tipo formal, debido a que la información que se obtuvo será a través de un proceso sistemático, lógico y los datos se cuantificarán verificando las cifras establecidas en las metas iniciales.

8.2. Tipo de Investigación

Transversal

Es un tipo de investigación de mercados en que se recogen datos en un determinado periodo de tiempo, sobre una muestra de una población, (E-nquest, 2018).

El presente estudio persigue una línea de tiempo específica sobre la Remisión de Interés, Multas y Recargos, donde se establecen empresas beneficiadas con el proceso en el periodo de tres años.

Analítica

Según (Nirian, 2020), este método depende del método científico, el cual se utiliza para el diagnóstico de problemas y la generación de hipótesis que permiten resolverlos.

En este estudio se determinó el Impacto Económico, Financiero y Tributario sufrido en las empresas mediante la aplicación del proceso de amnistía tributaria.

Descriptiva – Explicativa

Es conocida como investigación estadística, donde se describen los datos y características de la población o fenómeno estudiado. La explicación busca el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa – efecto, (Valle, 2012).

Una vez recolectado los datos en el presente estudio, se procedió a sintetizar la información obtenida por fuentes válidas.

8.3. Método de Investigación

Método Deductivo: Una de las principales características de este método es que se basa en una sola premisa, es decir, que se sustenta inicialmente en un problema base, por lo que, una vez procesado los datos obtenidos en el presente artículo, se proseguirá a verificar el impacto y las metas propuestas por el Gobierno en el proceso de perdón tributario en las empresas del sector Norte del Distrito Metropolitano de Quito.

9. POBLACIÓN Y MUESTREO

Para la valoración de la muestra correspondiente se tomó como base información avalada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), fuente base, donde se detalla la aprobación de empresas acogidas al proceso de Remisión de Interés, Multas y Recargos establecidas en el Ley de Fomento Productivo.

A continuación, se describe el listado de empresas que se encuentran dentro del proceso de amnistía tributaria en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito, como fuente secundaria, se menciona a la Super Intendencia de Compañías, la cual proporciona la información detallada de cada una de las empresas y su situación.

Tabla 2. Empresas Beneficiadas

EMPRESAS BENEFICIADAS POR LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO	
RUC	EMPRESA
1790749509001	ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.
1791765362001	OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S. A
1792014980001	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 16
1791401492001	AGIP OIL ECUADOR B. V
1791753283001	REPSOL ECUADOR S. A
1791256115001	OTECCEL S. A
1792010721001	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17
1790790967001	PETROORIENTAL S. A
1790010937001	BANCO PICHINCHA CA

1790368718001	BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A PRODUBANCO
(0)990326606001	REYBANPAC REY BANANO DEL PACÍFICO C. A
1791411099001	ARCA CINTINENTAL S.A.B. DE C. V

Fuente: SIR

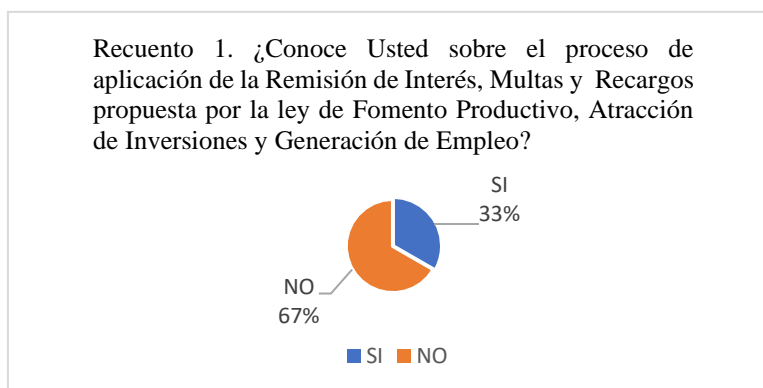
Elaborado: Dolarización

En consecuencia, la población y muestra se convierten en la misma debido a que específicamente en Pichincha existen 52 empresas aprobadas y registradas, conforme con la normativa aprobada el 21 de agosto del 2018, con el objetivo principal de incorporar una serie de incentivos tributarios y no tributarios, para dinamizar el sector productivo y atraer capital. En el Distrito Metropolitano de Quito, en la fecha de noviembre 2009 se estableció que 15 empresas se beneficiaron con la remisión las cuales se detallan anteriormente.

10. ANÁLISIS Y RESULTADOS

En base a las técnicas de investigación se procede al desarrollo y aplicación de la herramienta base utilizada, en este caso la encuesta, en la misma se propusieron 20 preguntas enfocadas en el ámbito de conocimientos de la Ley, estado económico, financiero de las empresas, y en mejoras continuas sobre el proceso de Remisión que aplica la Ley de Fomento Productivo. En base a los datos proporcionados por las empresas encuestadas, se presentan los siguientes resultados:

Ilustración 9. Pregunta 1. ¿Conoce sobre el proceso de aplicación de la Remisión de Interés Multas y Recargos propuesta por la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo?



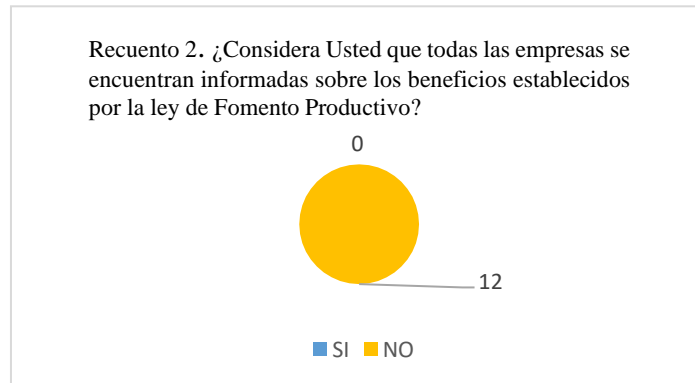
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Del total de encuestas realizadas a las empresas informantes, se observa que el 33% conoce el proceso de Remisión de Interés, Multas y Recargos, el 67% manifiesta que existe desconocimiento sobre el proceso de remisión y su aplicación.

Análisis: En base al resultado se estima que no se acogen a los beneficios de condonación de deudas, debido a que estos procesos no han sido socializados para que el contribuyente conozca oportunamente las normas impuestas por la Ley regente, o simplemente porque las empresas no cuentan con los canales de información necesarios desde la administración tributaria.

Ilustración 10. Pregunta 2. ¿Considera Usted que todas las empresas se encuentran informadas sobre los beneficios establecidos por la Ley de Fomento Productivo?



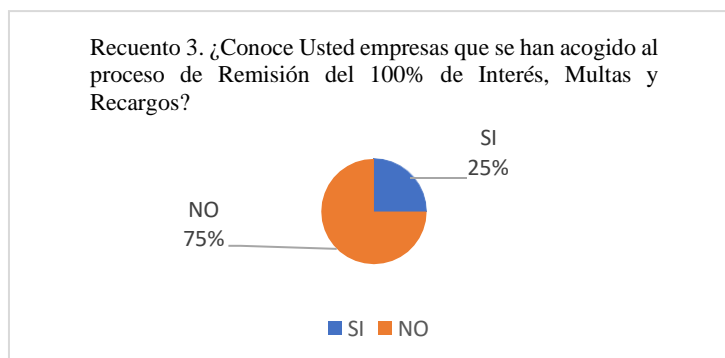
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Según los datos arrojados por los encuestados, un 100% alude que las empresas no se encuentran informadas completamente sobre los beneficios que esta Ley propone para la estabilidad tributaria y para mejorar su imagen ante Servicio de Rentas Internas.

Análisis: El desconocimiento de los beneficios e incentivos tributarios contenidos en la Ley de Fomento Productivo, es una debilidad para las empresas encuestadas, con lo cual se ratifica que faltan estrategias de comunicación por parte del SRI y poco interés por parte de los contribuyentes.

Ilustración 11. Pregunta 3. ¿Conoce Usted empresas que se han acogido al proceso de Remisión del 100% de Interés, Multas y Recargos?



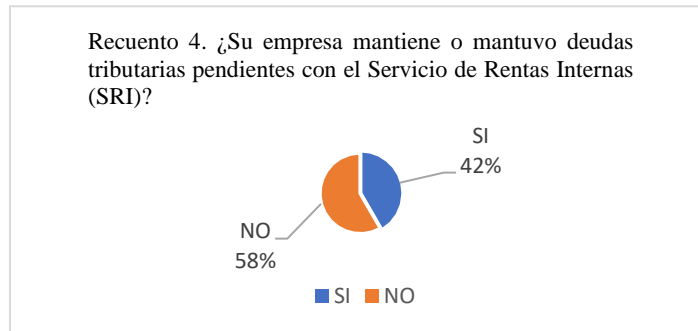
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Según los resultados se determina que las empresas, un 25% conoce la situación de otras entidades que se han sumado a la remisión, el 75% desconoce si las demás entidades se encuentran dentro o en el proceso para acogerse a tal beneficio.

Análisis: El desconocimiento para la mayoría de las empresas, el comportamiento de sus similares ante el proceso de remisión, muchas de ellas consideran que el acogerse a este mecanismo puede afectar su imagen por retrasos presentados, además de la mora tributaria que viene arrastrando de periodos anteriores.

Ilustración 12. Pregunta 4. ¿Su empresa mantiene o mantuvo deudas tributarias pendientes con el Servicio de Rentas Internas (SRI)?



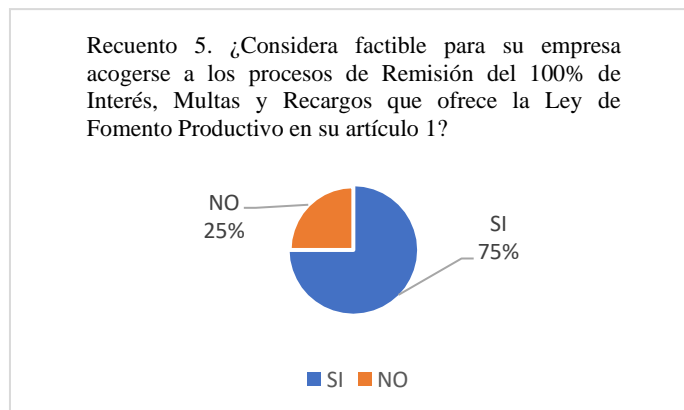
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Basándose en los datos presentados en las encuestas, se demuestra que alrededor de un 42% ha mantenido o mantiene deudas tributarias con el Servicio de Rentas Internas, un 58% alude que no mantienen ni ha mantenido deudas de tal magnitud como para acogerse al proceso de condonación tributaria que ofrece la Ley regente.

Análisis: Se establece que las deudas tributarias que las empresas mantienen o han mantenido con el Servicio de Rentas Internas ha generado un rango significativo, lo que hace probable se encuentran dispuestas a acogerse al proceso que la Ley de Fomento Productivo ofrece para que la entidad pueda sobrellevar sus deudas y mejorar su liquidez en el futuro.

Ilustración 13. Pregunta 5. ¿Considera factible para su empresa acogerse a los procesos de Remisión del 100% de Interés, Multas y Recargos que ofrece la Ley de Fomento Productivo en su artículo 1?



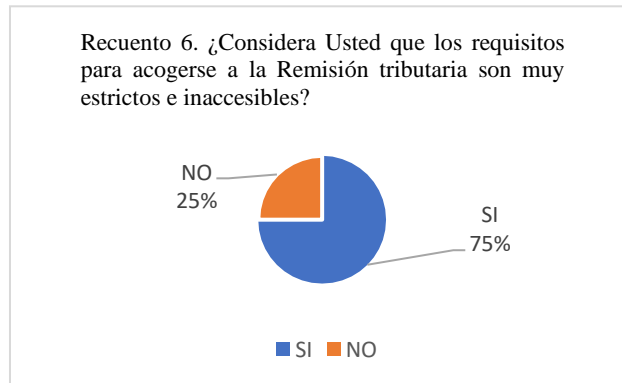
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Las empresas se encuentran dispuestas a acogerse al proceso de Remisión tributaria, dándonos como respuesta positiva un 75%, por otra parte, el 25% considera que no es factible acoger al proceso.

Análisis: En cuanto a la factibilidad, se presenta un resultado positivo, esto quiere decir que la aplicación de la Remisión Tributaria ha sido una ayuda para aquellas empresas que se encuentran o encontraban en crisis financiera con el Servicio de Rentas Internas. Por otro lado, el rango menos favorable demuestra que el proceso puede conllevar a adquirir una imagen de morosos lo cual representan mayores dificultades para cumplir con sus deudas.

Ilustración 14. Pregunta 6. ¿Considera Usted que los requisitos para acogerse a la Remisión tributaria son muy estrictos e inaccesibles?



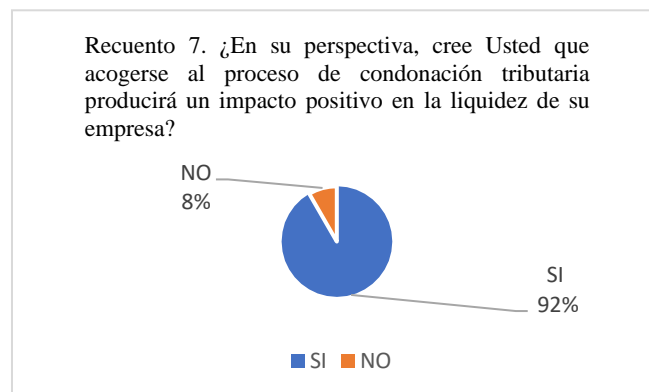
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Un 75% de las empresas que consideran que los requisitos se encuentran fuera del alcance y poco accesibles, mientras que un 25% establece que los requisitos no son exigentes y que las empresas pueden acogerse sin problemas adicionales.

Análisis: Se establece que los requisitos para acogerse al proceso de remisión son exigentes e inaccesibles, es decir, los requisitos de la Ley de Fomento Productivo deben generar cambios debido a que no todas las entidades pueden acceder con facilidad al proceso, o porque no se encuentran debidamente asesoradas para aplicar eficazmente las medidas para que se acojan.

Ilustración 15. Pregunta 7. ¿En su perspectiva, cree Usted que acogerse al proceso de condonación tributaria producirá un impacto positivo en la liquidez de su empresa?



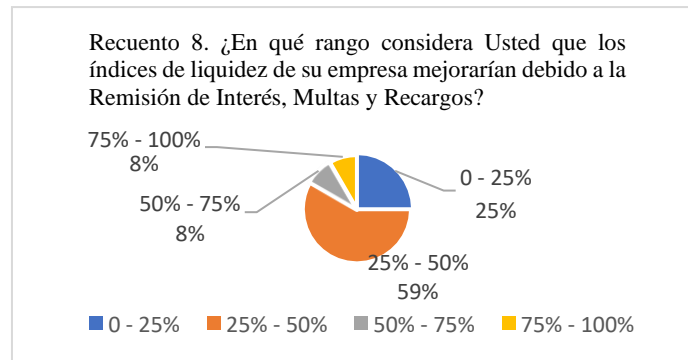
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: El 92% de los encuestados afirma que acogerse al proceso de remisión tributaria será un paso positivo para su empresa, por otro lado, el 8% responde a que no lo considera positivo debido a que puede generar mayores inconvenientes para el desarrollo empresarial.

Análisis: Acogerse al proceso de remisión es considerado como un resultado positivo para las entidades debido a que los beneficios no solo generan mejoras a la empresa sino también para el Gobierno, logrando así cumplir con las metas sociales propuestas.

Ilustración 16. Pregunta 8. ¿En qué rango considera Usted que los índices de liquidez de su empresa mejorarían debido a la Remisión de Interés, Multas y Recargos?



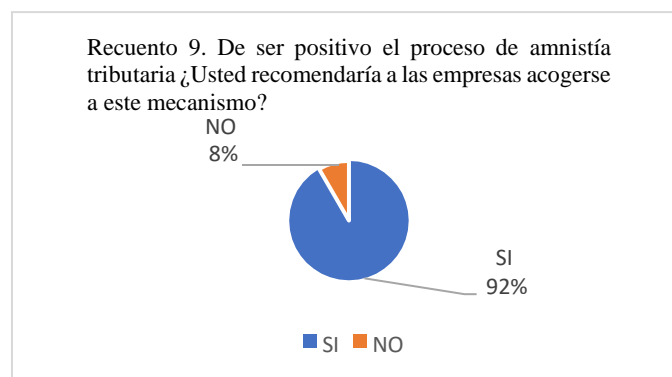
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: De acuerdo con los estudios realizados a las empresas podemos determinar que un 58% de los resultados se direcciona al rango de que las empresas mejorarían su liquidez entre un 25% a 50% y en segunda posición se establece el rango de 0 a 25%.

Análisis: Los rangos en la mejora de liquidez generar resultados positivos durante el proceso de Remisión, pero todo conlleva a que las empresas deben cumplir con varios requisitos establecidos y el procedimiento de condonación.

Ilustración 17. Pregunta 9. De ser positivo el proceso de amnistía tributaria ¿Usted recomendaría a las empresas acogerse a este mecanismo?



Fuente: Encuesta

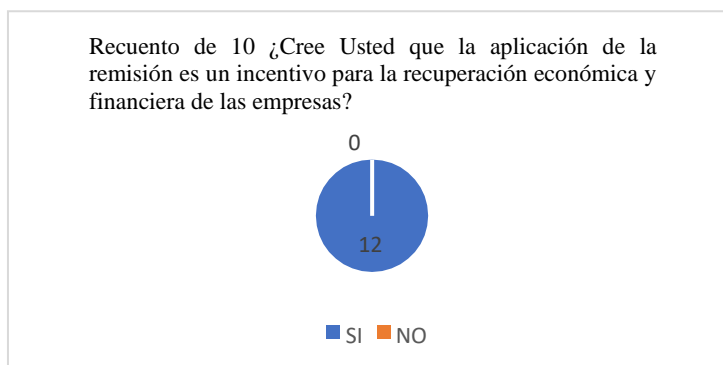
Elaborado: Autora

Interpretación: Con los datos proporcionados se arrojan resultados favorables de un 92% y un 8% con una respuesta negativa, que alude a no recomendar otras empresas establecerse en el proceso de condonación tributaria.

Análisis: Se demuestra que la gran mayoría de las empresas si recomendasen acogerse al proceso, a pesar de que existan requerimientos complicados al inicio del proceso, pero la

aplicación futura genera resultados positivos principalmente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Ilustración 18. Pregunta 10. ¿Cree Usted que la aplicación de la remisión es un incentivo para la recuperación económica y financiera de las empresas?



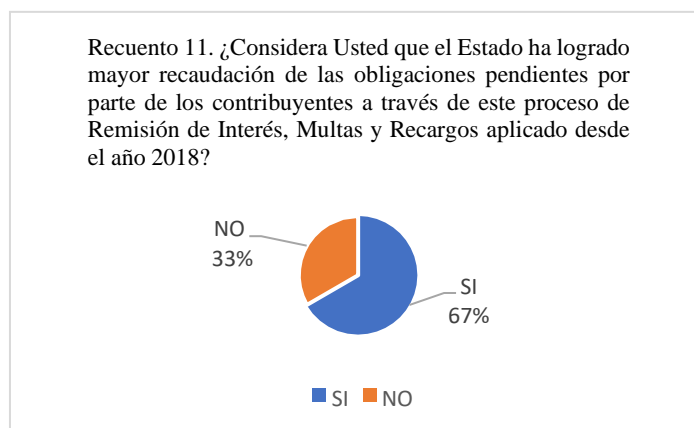
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Los resultados proporcionados por los informantes arrojan resultados de un 100% direccionándose a que no será un incentivo de recuperación financiera de la empresa.

Análisis: A pesar de que la Ley de Fomento Productivo genera este proceso como una alternativa para que los contribuyentes disminuyan sus deudas fiscales, no es visto como un incentivo de recuperación económica y financiera, una razón puede ser, el hecho de que el valor del perdón es considerado mínimo frente al capital principal.

Ilustración 19. Pregunta 11. ¿Considera Usted que el Estado ha logrado mayor recaudación de las obligaciones pendientes por parte de los contribuyentes a través de este proceso de Remisión de Interés, Multas y Recargos aplicado desde el año 2018?



Fuente: Encuesta

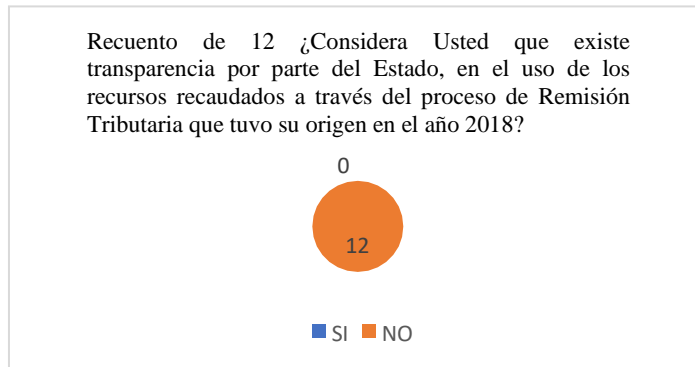
Elaborado: Autora

Interpretación: De acuerdo con la información proporcionada un 67% considera que el Estado ha generado mayor recaudación gracias al proceso de remisión, por otro lado, un 33% menciona que el Estado ha generado inestabilidad.

Análisis: Por varios factores presentados a lo largo del proceso, el Gobierno no ha logrado el rendimiento esperado, ya que, en gran parte los contribuyentes desconocen sobre las medidas

que el Estado ha optado para no retroceder en la aplicación de remisión tributaria para las empresas, a pesar de la situación coyuntural del periodo de análisis.

Ilustración 20. Pregunta 12. ¿Considera Usted que existe transparencia por parte del Estado, en el uso de los recursos recaudados a través del proceso de Remisión Tributaria que tuvo su origen en el año 2018?



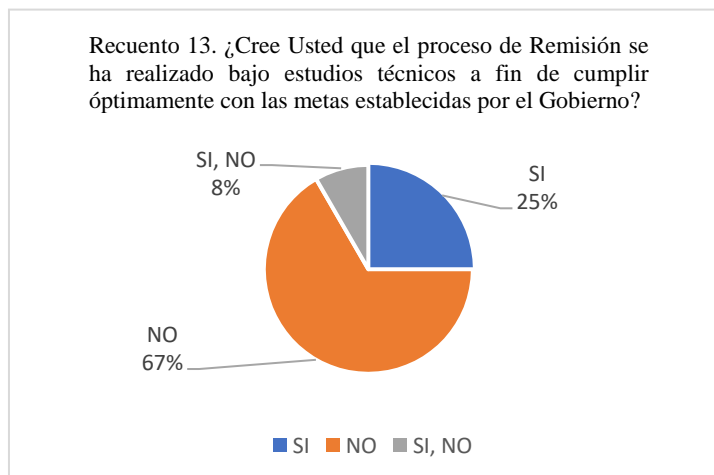
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Gracias a los datos obtenidos se concluye que un 100% de las empresas consideran que el Estado no mantiene transparencia en el proceso.

Análisis: Las actividades del Gobierno no son consideradas fiables en su totalidad debido a que el mismo ha generado desconfianza por otros procesos aplicados, en donde se han transparentado el uso de los valores recuperados o no se ha socializado el destino de ellos mismos.

Ilustración 21. Pregunta 13. ¿Cree Usted que el proceso de Remisión se ha realizado bajo estudios técnicos a fin de cumplir óptimamente con las metas establecidas por el Gobierno?



Fuente: Encuesta

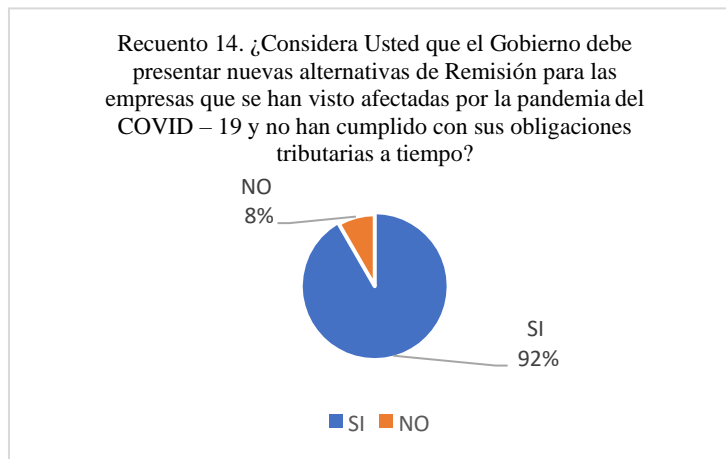
Elaborado: Autora

Interpretación: Con los resultados presentados se verifica que un 67% considera que el Gobierno no ha realizado proyecciones adecuadas para establecer las normas en el proceso de

remisión tributaria, y un 8% responde a que si se han realizado los procesos adecuados para el planteamiento estratégico de la remisión.

Análisis: Los estudios técnicos que el Estado ha proporcionado ha sido únicamente enfocado en beneficios propios, por otro lado, existe incertidumbre que demuestra que las entidades no mantienen la información necesaria para establecer una opinión clara, por tanto, en menor cuantía menciona que los procesos mencionados sí han sido establecidos con las medidas adecuadas.

Ilustración 22. Pregunta 14. ¿Considera Usted que el Gobierno debe presentar nuevas alternativas de Remisión para las empresas que se han visto afectadas por la pandemia del COVID – 19 y no han cumplido con sus obligaciones tributarias a tiempo?



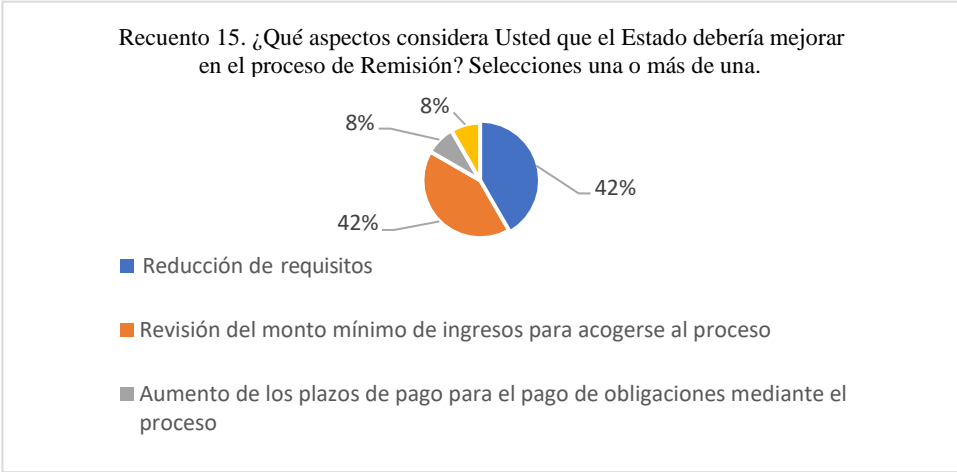
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Con los resultados demuestran que un 92% de los encuestados considera que el Gobierno debe replantear medidas adicionales, y un 8% considera que las medidas establecidas inicialmente deben mantenerse.

Análisis: Debido a que la pandemia y emergencia sanitaria del COVID - 2019 fue un evento inesperado, el cuál se mantuvo lejos del control adecuado por parte del Estado para mantener su meta inicial de recaudación, y por otro lado un gran sector de la economía se vio afectado, las medidas inicialmente propuestas deben ser replanteadas por parte del Gobierno, proponiendo nuevas formas que permitan a los contribuyentes cumplir con sus deudas tanto del capital como de los intereses fiscales.

Ilustración 23. Pregunta 15. ¿Qué aspectos considera Usted que el Estado debería mejorar en el proceso de Remisión? Selecciones una o más de una.



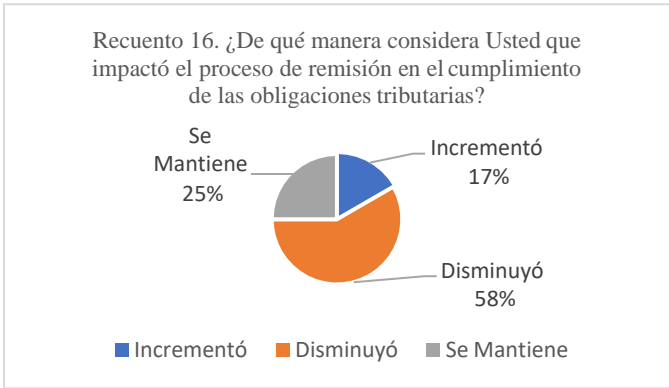
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: De acuerdo con la consideración de las empresas el gobierno debe mejorar los aspectos mencionados, estableciendo un rango de 42% en la reducción de requisitos, seguido de otro 42% con la revisión del monto y en la misma escala con un 8% el aumento de los plazos de pago y facilidades para todos los contribuyentes.

Análisis: Existe una inclinación hacia la reducción de requisitos y la verificación del monto mínimo para acogerse, por lo que los aspectos mencionados anteriormente son considerados necesarios para realizar mejoras en genera del proceso de condonación tributaria.

Ilustración 24. Pregunta 16. ¿De qué manera considera Usted que impactó el proceso de remisión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?



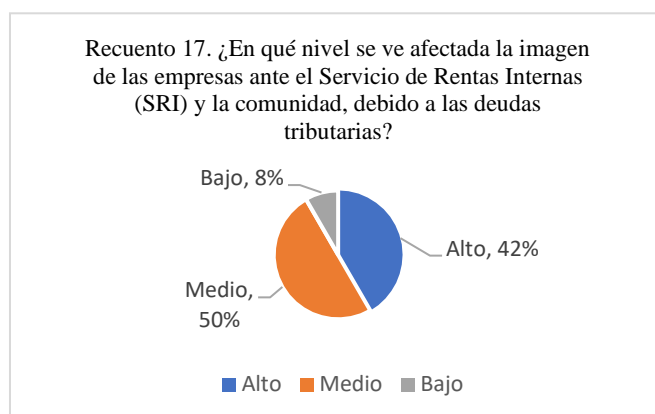
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: De acuerdo con la información, para un 58% de los encuestados impactó de manera negativa en el cumplimiento de obligaciones, para un 25% no ha existido impacto alguno y se mantiene, mientras que el 17% manifiesta que incrementó el cumplimiento obligaciones tributarias de las empresas.

Análisis: La inclinación negativa es debido a que las empresas al tener una ayuda por parte del estado, optó por una posición de incumplimiento para cubrir con otras obligaciones y dejando a un lado el proceso de cumplimiento anticipado de sus obligaciones.

Ilustración 25. Pregunta 17. ¿En qué nivel se ve afectada la imagen de las empresas ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la comunidad, debido a las deudas tributarias?



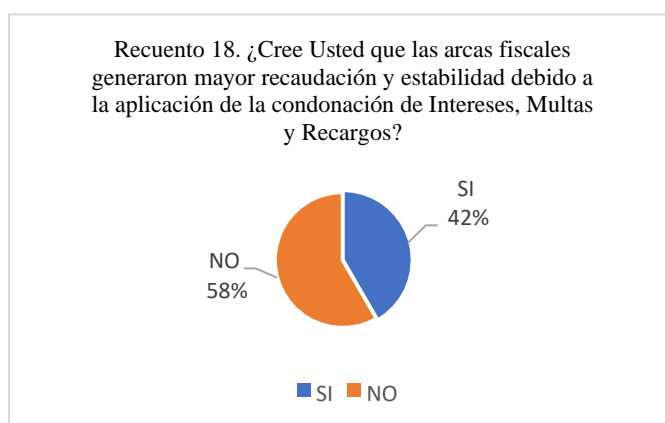
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: El 50% de las empresas consideran que, debido a la mora tributaria, su imagen se ve afectada medianamente, un 42% responde a que fue alto el nivel de afectación en las empresas y por último un 8% respondiendo a que fue bajo.

Análisis: Las empresas que se encuentran en calidad de morosas en el SRI, dañan su estatus tributario, afectando su imagen en el mercado, clientes y proveedores, lo que obliga a recuperar la misma a través de estrategias que pueden resultar más costosas que la misma deuda fiscal.

Ilustración 26. Pregunta 18. ¿Cree Usted que las arcas fiscales generaron mayor recaudación y estabilidad debido a la aplicación de la condonación de Intereses, Multas y Recargos?



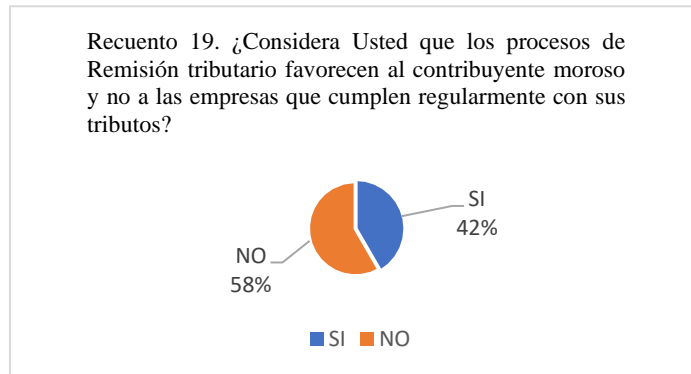
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Considerando las respuestas se verifica que casi el 58% de las empresas establecen que las arcas fiscales se encuentran en un punto medio de recuperación gracias a la aplicación de la remisión de interés tributarios. El 42% considera que ha generado una recaudado considerable desde el año de su aplicación.

Análisis: La aplicación del proceso de Remisión ha demostrado ser un punto favorable para las arcas fiscales, por factores externos se ha recaudado lo establecido en un presupuesto inicial, pero su desarrollo se ha mantenido en un nivel medio.

Ilustración 27. Pregunta 19. ¿Considera Usted que los procesos de Remisión tributario favorecen al contribuyente moroso y no a las empresas que cumplen regularmente con sus tributos?



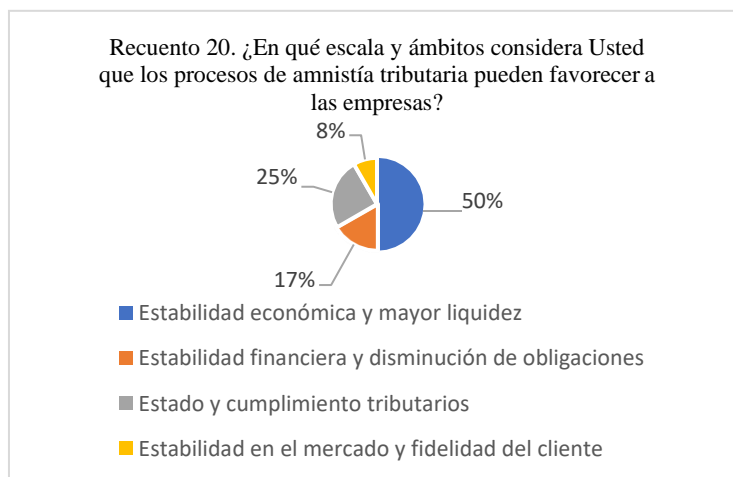
Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Basándose en los resultados de la encuesta las empresas consideran un 58% de rango que no favorece a un contribuyente moroso, pero a la vez un 42% considera que, si los favorece, por lo que a las empresas que cumplen regularmente con su obligación no obtiene ningún beneficio adicional.

Análisis: Debido a las eventualidades las empresas recaen en la acumulación de deudas y esto no debe ser considerado como un contribuyente moroso por voluntad, por lo que genera un riesgo en sus operaciones y un grado de desconfianza por parte de clientes y proveedores, por lo que no se puede emitir un criterio de favoritismo de estos procesos de remisión hacia los deudores tributarios.

Ilustración 28. Pregunta 20. ¿En qué escala y ámbitos considera Usted que los procesos de amnistía tributaria pueden favorecer a las empresas?



Fuente: Encuesta

Elaborado: Autora

Interpretación: Se concluye que un 50% de las empresas consideran que la estabilidad económica y liquidez son una base clara que contribuye con la estabilidad de una empresa y por otro lado un 8% considera que la estabilidad en el mercado y fidelidad del cliente no

favorecen a las empresas en gran magnitud, siendo así que un 17% considera la estabilidad financiera y disminución de obligaciones y para finalizar el 25% responde al Estado y cumplimiento de tributos.

Análisis: Los procesos de amnistía son procesos favorables para aquellos contribuyentes que se encuentran debidamente informados para desarrollar su empresa juntamente con la Ley de Fomento Productivo.

11. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante la aplicación de las encuestas, se verifica inicialmente que las empresas carecen de información necesaria sobre el proceso de Remisión de Interés, Multas y Recargos establecidas en la Ley de Fomento Productivo que fue puesto en marcha desde el año 2018, a pesar de que existan empresas que se sumaron al proceso, éstas no consideran que se han beneficiados un 100% al momento de la aplicación en su empresa, por el contrario establecen un rango de 25% a 50% de estabilidad económica y financiera dentro de la administración de la entidad, lo cual genera incertidumbre en los empresarios, valorando el proceso de amnistía como una solución de recaudación únicamente para el Estado.

Por otro lado, los legisladores desconocen la afectación provocada por el COVID – 19, misma que generó inestabilidad en el proceso de condonación tributaria en el año 2020, por dichas causas las metas establecidas por el Gobierno no fueron cumplidas como se esperaba, se requirió análisis de nuevos presupuestos, además de planes de organización de reorganización en el proceso en marcha para generar nuevas soluciones a las entidades acogidas y a los contribuyentes que buscaban mejoras para su empresa.

Los requisitos establecidos inicialmente para acogerse a la remisión constan con nuevos cambios, sin embargo, las empresas informantes, consideran en un 42% que aquellos cambios deben enfocarse a las verdaderas necesidades de los contribuyentes.

Además, es importante destacar que el proceso de condonación ha sido establecido con el fin de apoyar aquellos contribuyentes que han generado dificultades con instituciones financieras, con el cual proponer a las empresas incrementar liquidez, así como generar recaudación al Estado y promover estabilidad económica en el país, las instituciones consideran que un 41% la estabilidad económica proporcionaría cierto nivel de mejoras.

En la presente investigación se planteó, determinar el impacto que la Ley ha producido en las empresas del sector Norte, dicho proceso se tronó favorable considerando que un 75% de los encuestados, concuerda en que es factible acogerse al proceso de Remisión, pero que existen pautas que provocan que las empresas se mantengan estáticas y no puedan beneficiarse de manera inmediata en la aplicación con su empresa.

12. CONCLUSIONES

1. Los procesos de Remisión en general son conocidos por las empresas, pero no aplicados en un cien por ciento (100%), debido a que en muchos casos se desconocen los procesos y condiciones básicas para obtener de este mecanismo el mayor de los beneficios.
2. La Ley de Fomento Productivo busca nuevas técnicas para el desarrollo del proceso de condonación. basándose en estudios de los tipos de contribuyentes sobre quienes recaen directamente este proceso que, además de cumplir con sus obligaciones fiscales les permitan generar quienes les afecta directamente, para que, además de cumplir con sus

obligaciones fiscales les permitan generar ingresos y puedan desarrollarse óptimamente, estos beneficios serían generados a un plazo futuro, debido a que como objetivo inicial la Ley busca que las empresas se liberen de su mora tributaria, para posteriormente procedan a la mejora eficaz de la empresa.

3. Las disposiciones emitidas por la Ley de Régimen Tributario Interno han provocado que las empresas no mantengan claridad en los procesos de Remisión de deudas tributarias, que el órgano regente ha dispuesto desde el año 2018, por lo que ha provocado que las instituciones no se beneficien en un nivel de 100% como lo dispone la Ley, es así que, desde el año 2018, se han generado cambios mediante procesos de análisis para promover nuevos parámetros de acuerdo con la situación real que cada empresa presenta en su casuística de mora tributaria.
4. Las técnicas utilizadas por parte de Gobierno carecen de credibilidad en medio del proceso de aplicación, debido a que las metas propuestas en las recaudaciones no han sido cumplido en los lapsos de tiempo adecuados.
5. Las empresas no han mantenido una sostenibilidad adecuada al momento de cancelar sus deudas tributarias mediante Remisión, tal como fue la propuesta del Gobierno, para varias de ellas se generaron dificultades que incluso afectaron su imagen.
6. Los efectos del proceso de Remisión en las empresas del sector Norte se han tornado poco favorables, debido a que desde el año 2019 el proceso en marcha presentaba diversas pautas para que las empresas inicien su aplicación, pero al no mantener información adecuada para desarrollar óptimamente dicho proceso en sus empresas, se dificultó la mejora continua para cancelar las deudas oportunamente a las instituciones pertinentes.
7. A partir del año 2020 como consecuencia de la pandemia, el Estado ha buscado nuevas pautas para que el proceso de recaudación siga en marcha y se beneficie a más contribuyentes con el cumplimiento de sus deudas, además de lograr la disminución de la mora tributaria y cumplir con sus objetivos primordiales de recaudación financiera.
8. Las empresas han generado varios retrasos en sus obligaciones por lo que cada vez, más entidades se encuentran en espera de procesos de condonación, con procesos flexibles y acordes a sus realidades, muchas toman como referencia las experiencias de aquellas que ya se acogieron al proceso, logrando mayor liquidez, mejorar la imagen corporativa y recuperando la fidelidad de sus clientes.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (2018). En C. Nacional, *Código Tributario* (pág. 87). Quito: LEXISFINDER. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Aguilar, D. (11 de Octubre de 2013). *Prezi - El Método Analítico - Sintético*. Obtenido de <https://prezi.com/c3cu3jwuax79/el-metodo-analitico-sintetico/#:~:text=El%20M%C3%A9todo%20anal%C3%ADtico%2D%20sint%C3%A9tico%20es,s%C3%ADntesis%20general%20del%20fen%C3%B3meno%20estudiado.>
- Arauz, A. (11 de Noviembre de 2019). *OPCIÓN*. Obtenido de <http://periodicoopcion.com/las-15-empresas-que-mas-se-beneficiaron-de-la-remision-de-deudas-tributarias/#:~:text=%E2%80%9CLas%20m%C3%A1s%20beneficiadas%20son%20las,%24756%2C7%20millones%2C%20de%20un>
- Candelier, L. (s.f.). *Investigación Formal*. Obtenido de <https://prezi.com/-sbenuqbnljj/la-investigacion-formal/?frame=9b110bdba1342a71127c7b71daa203e95d9d0e5a>
- Castillo, M. A. (30 de Agosto de 2018). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/pymes-aprovechan-remision-tributaria-sri.html>
- Echeverría, I. K. (2019). *Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su Relación con la Cultura Tributaria*. Obtenido de <file:///C:/Users/user/Desktop/jessi/DOCUMENTOS/PERIODO%2058/TITULACI%C3%93N/T-UCE-0003-CAD-058-P.pdf>
- Ecuador, A. N. (2018). LEY ORGANICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCION DE INVERSIONES, GENERACION DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL. En H. d. Barrezueta, *Ley para Fomento Productivo, Atracción de Inversiones y Generación de Empleo* (pág. 49). Quito: Lexis Finder.
- edufinext*. (2005). Obtenido de Proyecto de Educación Financiera: <https://www.edufinet.com/edufinext/index.php/fiscalidad/225-cuales-son-las-clases-de-tributos-1>
- el telégrafo*. (10 de Abril de 2021). Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/ley-fomento-productivo-remision-intereses-multas-recargos>
- E-nquest, M. (20 de Agosto de 2018). *Qué es un estudio transversal*. Obtenido de <https://www.e-nquest.com/que-es-un-estudio-transversal/>

- INTERNAS, S. D. (23 de Agosto de 2018). *NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANTE EL SRI*. Obtenido de <https://boletincontable.com/wp-content/uploads/2018/08/NORMAS-PARA-LA-APLICACION-DE-LA-REMISION-DE-INTERESES-MULTAS-Y-RECARGOS-DE-OBLIGACIONES-TRIBUTARIAS-.pdf>
- Iturralde. (s.f.). *GRUPOS ECONÓMICOS*. Obtenido de Sitio en Construcción: <https://cdes.org.ec/web/grupos-economicos-entre-los-principales-beneficiarios-de-la-remision-tributaria-anunciada-por-el-gobierno/>
- Jimenez, B. H. (10 de Noviembre de 2018). *CR CONSULTORES* . Obtenido de <https://crconsultorescolombia.com/direccion-de-impuestos-y-aduanas-nacionales-dian-procedimiento-tributario-remision-de-deudas-tributarias.php>
- Konfío. (s.f.). *Educación Financiera*. Obtenido de <https://konfio.mx/tips/diccionario-financiero/que-es-el-interes/>
- LEGAL, A. &. (27 de Agosto de 2019). *NORMAS PARA LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR (IACV)*. . Obtenido de <https://ec.andersen.com/wp-content/uploads/2019/08/TIPS-44-2019-Remision-de-intereses-IACV-Fe-de-erratas-13-BAY14-BA-remuneracion.pdf>
- LEY PARA FOMENTO PRODUCTIVO, A. I. (21 de Agosto de 2018). *Registro Oficial Suplemento 309* . Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-Org-A1nica-Fomento-Productivo-Atraccion-Inversiones.pdf
- Mayra Pacheco, E. T. (5 de Mayo de 2020). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-ingresos-petroleo-tributos-economia.html>
- Merino, J. P. (2014). *Definición De*. Obtenido de <https://definicion.de/remision/>
- Nirian, P. O. (05 de Junio de 2020). *Economipedia* . Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/metodo-analitico.html>
- PACHECO, D. (s.f.). Ecuador: Ciclo Económico y Política Fiscal . En D. PACHECO, *Ecuador: Ciclo Económico y Política Fiscal* (pág. 50). Quito.
- Pumisacho, J. E. (Junio de 2018-2019). *REPORTE COMPORTAMIENTO CREDITICIO SECTORIAL*. Obtenido de https://estadisticas.superbancos.gob.ec/portalestadistico/portalestudios/wp-content/uploads/sites/4/downloads/2019/10/comportamiento_credificio_sectorial_jun_19.pdf
- Reyes, M. F. (2013). ANÁLISIS DE LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS. *ANÁLISIS DE LA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS*, 99.

- Salgado, W. (21 de Abril de 2021). *Blog Ecuador*. Obtenido de <https://www.coha.org/ecuador-gobierno-de-lenin-moreno-sacrifica-a-los-sectores-empobrecidos-para-satisfacer-al-fmi/>
- Silva, M. V. (22 de Agosto de 2019). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/remision-intereses-multas-impuesto-verde.html>
- SRI. (2018). Informe de Labores. En E. M. Paulina, *Informe de Labores Gestión Institucional* (pág. 178). Quito.
- SRI. (2018). *Informe de Labores*. Obtenido de Gestión Institucional: <file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/INFORME%20DE%20LABORES%202018.pdf>
- SRI. (2019). *Informe de Labores*. Obtenido de Gestión Institucional: <file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/Informe%20de%20gesti%C3%B3n%20institucional%202019.pdf>
- SRI. (2020). *Informe de Labores* . Obtenido de Gestión Institucional: file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/Informe_Labores_SRI_%20Ene-Dic_2020-signed.pdf
- Tapia, E. (3 de Diciembre de 2020). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/recaudacion-tributaria-noviembre-ecuador-impuestos.html>
- Valle, E. G. (2012). *Programa de Titulación*. Obtenido de http://www.une.edu.pe/Sesion04-Metodologia_de_la_investigacion.pdf